



**Municipalidad de Villa Paranacito**

Dpto. ISLAS DEL IBICUY

TEL. 22 - C.P. 2823

ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 007/89. J.F. M.V.P.

VILLA PARANACITO, 13 DE JUNIO DE 1.989.

**VISTO:**

LA PRESENTACIÓN EFECTUADA POR EL SEÑOR CONCESSIONARIO DEL COMPLEJO TURÍSTICO, QUIEN SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MUEBLES Y UTILES, COMO CANCELACIÓN DE SU DEUDA PENDIENTE AL DÍA 16/06/89, REDUCCIÓN DEL CANON Y FORMA DE PAGO POR MES VENCIDO

Y;

**CONSIDERANDO:**

QUE SE HA PRODUCIDO UN GRAN DESVASAJE EN EL CÁNON, POR LO QUE SU DEUDA AL DÍA 16/06/89 SE HA INCREMENTADO NOTABLEMENTE, ASCENDIENDO AL TOTAL DE A 528.399, 20.-

QUE SE HA EFECTUADO EL AVALÚO DE MEJORAS, EQUIPAMIENTO Y MUEBLES Y UTILES, LO QUE IMPORTA UN TOTAL DE A 516.369.-

QUE CON EL PAGO DE A 12.030,20.- QUEDARIA SALDADA SU DEUDA AL DÍA 16/06/89.-

QUE A NIVEL NACIONAL ESTARIA POR SANCIÓNARSE UNA LEY QUE CONTEMPLA EL REAJUSTE DE ALQUILERES DERIVADOS DE LOS ALTOS ÍNDICES DE INFLACIÓN DE LOS ÚLTIMOS MESES.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES

**ORDENA:**

**ARTICULO 1º:** EFECTUAR RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES, MUEBLES Y UTILES Y EQUIPAMIENTO COMO PARTE DE PAGO DE SU DEUDA, LOS CUALES PASARÁN AL PATRIMONIO DE ESTA MUNICIPALIDAD SEGÚN DETALLE ANEXO.

**ARTICULO 2º:** TÓMENSE COMO VALOR BASE PARA EL CANON A PARTIR DEL DÍA 16/06/89, LA SUMA DE A 45.000.- (AUSTRALES CUARENTA Y CINCO MIL), AJUSTABLES AL 50 % DE LA CLÁUSULA DE AJUSTE MENSUAL.

**ARTICULO 3º:** DICHA BONIFICACIÓN SE OTORGARÁ SI EL PAGO SE PRODUJERA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CASO CONTRARIO SE APLICARÁ EL MONTO TOTAL CORRESPONDIENTE. ///////////////



Municipalidad de Villa Paranacito

Oficio N° 100 - C.R. 283

TELE 55 - C.R. 283

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 005/89

AVILA PARANACITO, 13 de junio de 1989

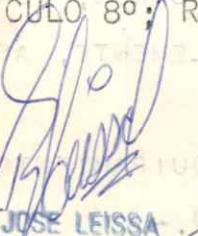
ARTICULO 4º: AUTORIZAR EL ABONO DEL CANON POR MES VENCIDO.-

ARTICULO 5º: CONECCIONAR EL CONTRATO MODIFICATORIO CON EL CONCESIONARIO Y EL TRASPASO DE LOS BIENES AL MUNICIPIO.-

ARTICULO 6º: LA PRESENTE ORDENANZA SERÁ REFRENDADA POR LA SECRETARIA DE ACTAS DE LA JUNTA DE FOMENTO.-

ARTICULO 7º: PASE COPIA DE LA PRESENTE A LAS AREAS QUE CORRESPONDA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.-

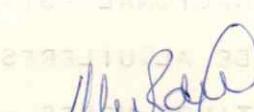
ARTICULO 8º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-

  
RUBÉN JOSÉ LEISSA -  RICARDO MEYER -   
Pte. Jta. FOMENTO - VOCAL Jta. FOMENTO - VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO - VILLA PARANACITO - VILLA PARANACITO

  
HUGO A. WIEDEMANN  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

  
GERMAN J. MANDEL  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

  
JORGE M. LISMAN  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

  
MABEL R. DE MÜLLER  
Secretaria de actas